



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

- Se aprueban las cuentas anuales.
- Se acuerda que no procede la convocatoria de una segunda elección a Decano/a. En la Junta intervienen profesores, principalmente del área jurídica, señalando que en el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Granada no se contemplan unas segundas elecciones, y que aunque ello supondría ir más allá del sentido de la norma, no se cree ni conveniente ni adecuado una segunda elección al haber transcurrido muy poco tiempo desde la convocatoria anterior y no haberse manifestado por parte de los miembros de la Facultad intención de presentar candidatura alguna. De este modo, se somete a votación, y por unanimidad la Junta vota en contra de celebrar de nuevo elecciones y por tanto, de aprobar un nuevo calendario.

A la vez, y conforme a lo establecido en el artículo 58.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y al artículo 48.8 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, al no haber ningún candidato o candidata, es el Consejo de Gobierno quien debe adoptar las medidas oportunas que garanticen la gobernabilidad de la Facultad.